



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

24253***Acuerdo de inicio de liquidación y disolución del Consorcio Parc de les Estacions***

La Junta Rectora en sesión de día 28 de noviembre de 2012 ha aprobado el acuerdo de liquidación y disolución que se transcribe a continuación y que ha sido ratificado por los consorciados. El acuerdo es el siguiente:

El artículo 3 de los Estatutos del Consorci Parc de les Estacions dice que: “El Consorcio tiene por objeto la creación del que se conocerá como Parc de les Estacions, es decir, la transformación urbanística de la parcela en que está situada actualmente la estación de trenes de la plaza de España de la ciudad de Palma en un espacio en el cual armónicamente coexistirán los usos ferroviarios y de transporte por carretera, de una parte, y los usos correspondientes a la zona verde o parque público, con o sin equipamientos sociales, y aparcamiento subterráneo de otra parte”.

En vista que la función encargada al Consorcio ya se ha desarrollado en su totalidad y de acuerdo con el artículo 5.a) de los Estatutos, se propone su disolución por acuerdo unánime de todos sus miembros mediante la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Iniciar la tramitación oportuna para proceder a la liquidación y disolución del Consorci Parc de les Estacions.

Segundo.- Proponer a los miembros consorciados, en cumplimiento de lo que establece el artículo 5 de los Estatutos, la ratificación, por unanimidad, de la liquidación y disolución del Consorcio y también que se acuerde la asunción por parte del Ayuntamiento de Palma y de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a partes iguales, de las deudas, responsabilidades, obligaciones y derechos que puedan surgir con posterioridad a la liquidación y disolución del Consorcio.

Tercero.- Los gastos del proceso de liquidación y disolución que puedan ocasionarse se abonaran con los activos del Consorcio, y de faltar, serán a cargo del Ayuntamiento de Palma.

Cuarto.- La deuda financiera del Consorcio se imputará a cada consorciado, o sea, el tramo autonómico del préstamo suscrito con La Caixa-Dexia será a cargo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el resto, o sea, el tramo municipal del mismo préstamo, será a cargo del Ayuntamiento de Palma.

Quinto.- Del saldo restante en la cuenta abierta en La Caixa, 51.112,79€, se reintegrarán al Ayuntamiento de Palma, y el resto se repartirá en partes iguales entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Palma.

Sexto.- Los avales por obras que puedan quedar en el Consorcio se cancelarán y transferirán al Ayuntamiento de Palma, previa notificación al avalado.

Séptimo.- Se faculta al Presidente del Consorcio para que realice todos los trámites pertinentes para proceder a la definitiva liquidación y disolución del Consorcio.

Octavo.- Publicar el inicio del proceso de liquidación y disolución del Consorcio en el BOIB a los efectos de general conocimiento.

Noveno.- Notificar, en particular, el presente acuerdo de liquidación y disolución a los consorciados, acreedores bancarios, avalados, Sindicatura de Comptes, Delegación de Gobierno, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Décimo.- El proceso de liquidación y disolución del Consorcio se hará bajo la supervisión del Interventor del Ayuntamiento de Palma, o persona en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento y para que en un plazo de treinta días a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio se puedan presentar alegaciones.





Palma, 13 de Noviembre de 2012

La Secretaria de la Junta Rectora del Consorcio
Nieves Téllez García

